

# AVISO DE REGATA PHRF “ROSARIO – ARROYO SECO” 1º Fecha Campeonato Rosarino de Vela 2021 Sábado 13 de marzo de 2021 11:00 hs.

**Autoridad Organizadora:** Club de Velas de Rosario.

## 1. Reglas:

- 1.1. Las regatas serán corridas bajo las “Reglas”, tal como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela de la World Sailing (WS) 2021-2024. Prescripciones de la Autoridad Nacional de la República Argentina, Instrucciones de Regata, este Aviso y sus Avisos Modificatorios.
- 1.2. Regirá el Protocolo Covid-2019 vigente del Club de Velas de Rosario.
- 1.3. Las siguientes Reglas se modificarán como siguen:
  - 1.3.1. Debido a los hechos de público conocimiento, este aviso de regata podrá ser modificado en parte o en su totalidad con 48 horas de anticipación a la partida de la regata.
- 1.4. En caso de existir alguna diferencia entre este AR, las IR, y las IR del CRV 2021 prevalecerán éstas últimas. Esto modifica RRV 63.7

## 2. Inscripción:

- 2.1. En la sede del Club de Velas de Rosario o por correo electrónico a [yachting@cvr.com.ar](mailto:yachting@cvr.com.ar) hasta el viernes 12 de marzo a las 18:00 hs. Obligatoriamente se deberán completar los siguientes formularios:
  - 2.1.1. Inscripción Regata Rosario Arroyo Seco - Club de Velas de Rosario: <https://forms.gle/pCizaqQSbWhqeb8z5>
  - 2.1.2. DDJJ Regata Rosario Arroyo Seco - Club de Velas de Rosario (*cada tripulante*): <https://forms.gle/SJV8CnpTEvTA5aiHA>
- 2.2. Los barcos que no cumplan con el punto 2.1 de este AR o no abonen la inscripción antes del sábado 13 de marzo a las 10:00 hs en la Secretaría de Yachting, serán considerados DNC sin audiencia previa.
  - 2.2.1. El pago de la Inscripción puede realizarse:
    - 2.2.1.1. En efectivo en la Oficina de Yachting del Club de Velas de Rosario, ó
    - 2.2.1.2. En efectivo o con tarjeta de débito VISA en la Oficina de Administración del Club de Velas de Rosario, ó
    - 2.2.1.3. Mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta:  
Razón Social: Club de Velas de Rosario.  
CBU: 2850791230000075915235  
C.U.I.T.: 30- 58235795 - 8  
Nº de Cta. Cte.: 379100007591523  
Una vez realizada la transferencia enviar comprobante a [administracion@cvr.com.ar](mailto:administracion@cvr.com.ar) y a [yachting@cvr.com.ar](mailto:yachting@cvr.com.ar) aclarando nombre del barco y clase inscripta.

- 3. Series:**
  - 3.1. Clase A de 28.4 en adelante; Clase B entre 23.9 y 28.3 inclusive; Clase C entre 18.1 y 23.8 inclusive Clase D hasta 18 inclusive. Clase Solo Dacron (Se correrá con el sistema de Ratings actualizado según listado de CIC al cierre del viernes inmediatamente anterior).
- 4. Costo de Inscripción:**
  - 4.1. Clase A 1.800.- Clase B 1.500.- Clase C 1.200.-, Clase D 1.000.- Solo Dacron 1200.- Dobles 800.-
- 5. Límite de tripulantes:**
  - 5.1. No se establece límite de tripulantes.
- 6. Largada:**
  - 6.1. Sábado 13 de marzo, 11:00 hs. La línea de largada estará determinada por una línea imaginaria entre una bandera naranja en el Mangrullo del CVR y una bandera naranja en la costa oriental izada en la lancha Fiesta.
- 7. Llegada:**
  - 7.1. La línea de llegada estará determinada por una línea imaginaria entre la boya Cardinal Norte (393,6) y el mastelero de la comisión de regata con la bandera azul ubicado en el Arroyo Seco Rowing Club.
- 8. Tipo de Recorrido:**
  - 8.1. Crucero. Dejando libre el canal Dejando siempre liberado el canal de navegación principal del río Paraná.
- 9. VHF:**
  - 9.1. Canal 77
- 10. Publicidad:**
  - 10.1. Será de acuerdo a RRV 6 y al código de publicidad de la WS
- 11. Aguas Limpias:**
  - 11.1. Los residuos acumulados en un barco durante la regata deberán ser eliminados apropiadamente una vez llegado el barco a tierra. Su eliminación por la borda podrá ser motivo de descalificación.
- 12. Seguridad:**
  - 12.1. Regla Fundamental 1: “Todo barco llevará el equipo salvavidas adecuado para todas las personas que estén a bordo, incluyendo un dispositivo listo para su uso inmediato. Cada competidor es individualmente responsable de usar un elemento de flotación personal adecuado a las condiciones reinantes.” Se deberá cumplir con los requisitos de elementos de seguridad que exige la P.N.A.
- 13. Negación de Responsabilidad.**
  - 13.1. Los competidores aceptan regirse por el RRV 2021-2024, las IR y el AR. Aceptan expresamente la “Regla Fundamental 3 Decisión de Regatear: la responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es

exclusiva del barco”. Aceptan que la responsabilidad exclusiva e ineludible de las condiciones marineras de cualquier yate que participa en la “Regata de Verano”, su aparejo, el equipo de seguridad a bordo y la capacidad, el comportamiento y la vestimenta de la tripulación es del propietario/responsable del barco. Como participantes aceptan que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, auspiciantes y sponsors (y sus afiliadas en particular, pero no en forma excluyente), autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y auspiciantes y sponsors (y sus afiliadas en particular, pero no en forma excluyente) y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir, y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por lo que aceptan someterlo a arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica. También aceptan asumir la responsabilidad parcial y total por todos los daños causados a terceros o a sus pertenencias, a su persona o a sus pertenencias, en tierra y en el agua como consecuencia de su participación en la regata, y por la presente liberan de responsabilidad de cualquier daño propio y/o a terceros y aceptan mantener indemne al CLUB DE VELAS DE ROSARIO, sus empleados, agentes y sponsors (y sus afiliadas en particular, pero no en forma excluyente), y sus representantes con respecto a cualquier reclamo que pudiera surgir.

#### 14. Arbitraje:

14.1. Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza que exceda el marco decisorio establecido por el RRV de la WS pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los competidores, otros participantes, a la AO, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, con sede en Argentina. El Tribunal competente establecerá las normas de procedimiento y su laudo será vinculante, definitivo e inapelable, renunciando los participantes a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles

#### 15. Sistema de penalización:

- 15.1. Rige la regla RRV 44, dos giros para infracción a las reglas de la parte 2 (derecho de paso)
- 15.2. Rige la penalidad de un giro para infracción a la regla 31 (tocar una marca)

